

PROVINCIA DE LA PAMPA  
Ministerio de Educación



SANTA ROSA, 14 MAR 2023

**VISTO:**

El Expediente N° 2343/15, caratulado: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION – SUBSECRETARIA DE EDUCACION – S/MOVIMIENTOS EN LA ESTRUCTURA DE CARGOS Y/U HORAS CÁTEDRA DEL COLEGIO HEGUY DE LA SAGRADA FAMILIA DE LA LOCALIDAD DE INTENDENTE ALVEAR - DIRECCIÓN DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 147/148 el INSTITUTO HEGUY DE LA SAGRADA FAMILIA de la localidad de INTENDENTE ALVEAR, ha efectuado una presentación ante la Dirección de Educación de Gestión Privada, solicitando el DESDOBLAMIENTO de 4° año, del Ciclo Orientado del Nivel Secundario;

Que a fojas 149 y 150 consta que han tomado conocimiento el Coordinador de Área I Zona Norte y la Señora Directora General de Educación Secundaria, respectivamente, prestando conformidad a dicho trámite;

Que a fojas 154 la Dirección de Educación de Gestión Privada, sugiere otorgar dicho Desdoblamiento por el Ciclo Lectivo 2023, con carácter provisorio, reasignando el mismo porcentaje que en el Ciclo Lectivo 2022, para el Desdoblamiento de la división de 3° II, otorgado por Resolución N° 373/22, considerando que para el 4° año II división son necesarias treinta y ocho (38) horas cátedra de nivel secundario;

Que además, la Dirección de Educación de Gestión Privada informa que la citada Institución Educativa ha realizado la correspondiente solicitud en tiempo y forma y cumple con los requisitos establecidos por el Decreto N° 423/11, reglamentario de la Ley de Educación Provincial N° 2511, para autorizar el presente trámite;

Que a fojas 154 consta la autorización de la Señora Subsecretaria de Educación;

Que a los efectos de permitir la supervisión de la gestión administrativa y el control de la gestión contable, resulta necesario establecer que las autoridades del INSTITUTO HEGUY DE LA SAGRADA FAMILIA de la localidad de INTENDENTE ALVEAR, deberán mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional en los términos de la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 89, 90, 91, 92, 130, 132, incisos a), b), c), d), i), j) y k), y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y la reglamentación establecida en el Decreto N° 423/11;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que en virtud de los motivos expuestos, resulta procedente el dictado del

//.-



PROVINCIA DE LA PAMPA  
Ministerio de Educación

/12.-

presente acto administrativo;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorízase la apertura de 4º año II división del Nivel Secundario, turno mañana, con carácter provisorio por el Ciclo Lectivo 2023, en el INSTITUTO HEGUY DE LA SAGRADA FAMILIA de la localidad de INTENDENTE ALVEAR, por DESDOBLAMIENTO DE DIVISIÓN.

**Artículo 2º.-** Asígnase al INSTITUTO HEGUY DE LA SAGRADA FAMILIA de la localidad de INTENDENTE ALVEAR, un aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes treinta y ocho (38) horas cátedra, para ser desempeñadas en la División II del 4º año, Ciclo Orientado del Nivel Secundario.

**Artículo 3º.-** Establécese que el Nivel Secundario del INSTITUTO HEGUY DE LA SAGRADA FAMILIA de la localidad INTENDENTE ALVEAR será supervisado pedagógicamente por la Coordinación de Área I Zona Norte, Sede General Pico, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, según lo establecido en el Anexo II de la Resolución N° 372/21 de este Ministerio.

**Artículo 4º.-** Déjase establecido, con finalidad de ordenamiento, que el INSTITUTO HEGUY DE LA SAGRADA FAMILIA de la localidad de INTENDENTE ALVEAR contará con las siguientes divisiones de Nivel Secundario para el Ciclo Lectivo 2023:

- Una (1) División de 1º año, turno mañana;
- Una (1) División de 2º año, turno mañana;
- Una (1) División de 3º año, turno mañana;
- Dos (2) Divisiones de 4º año, turno mañana;
- Una (1) División de 5º año, turno mañana;
- Una (1) División de 6º año, turno mañana.

**Artículo 5º.-** Establécese que el INSTITUTO HEGUY DE LA SAGRADA FAMILIA de la localidad de INTENDENTE ALVEAR, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.-

**Artículo 6º.-** Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Secundaria, de Planeamiento y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del INSTITUTO HEGUY DE LA SAGRADA FAMILIA de la localidad de INTENDENTE ALVEAR y al Departamento Subsidios y Rendiciones a sus efectos.

**RESOLUCIÓN N°**  
VES/degp.-

0239

/23.-



Lt. PABLO DANIEL MACCIONE  
MINISTRO DE EDUCACIÓN